



RESOLUCIÓN CS Nº 092 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expediente Nº 10/2025

VISTO las presentes actuaciones y, en la particular, la Resolución CS Nº 075/2006, que aprueba el Reglamento para la Tenencia y Control de Canes en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta; la Resolución CDECO Nº 248/2022, que autoriza la implementación del Programa de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil “Huellas Responsables”, el marco legal y el cambio de paradigma global y nacional respecto al Bienestar Animal y el reconocimiento de los animales como seres sintientes; la situación de hecho generada por la presencia permanente y transitoria de animales (principalmente canina) dentro de las instalaciones del Campus Universitario y la consecuente y amplia repercusión mediática y social que ha puesto en tela de juicio a las acciones institucionales en cumplimiento de la normativa existente, y

CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento legal de los animales como seres sintientes y sujetos de derecho constituye una tendencia global que refleja un cambio paradigmático en su percepción y trato.

Que, a la luz de la visión actual que considera a los animales como sujetos de derechos y seres sintientes, se hace necesaria una propuesta superadora del reglamento aprobado por Res. CS Nº 075/06, para garantizar los derechos y el bienestar de los canes que viven en el campus.

Que la Universidad, a través de diversas actividades, mediante la Resolución CDECO Nº 248/22, ha demostrado su compromiso con el Bienestar Animal y la promoción de una ética que garantice la dignidad de los canes en el campus.

Que el equipo de Proyecto “Huellas Responsables” propone que los canes que vivan de forma permanente en el campus sean responsabilidad de la comunidad universitaria

Que la Ley 14346, denominada Ley de Maltrato Animal, considera la Protección contra el Maltrato y la crueldad hacia los animales.

Que se encuentra en curso de incorporación una reforma sustancial a la legislación nacional, bajo el Proyecto conocido como “Ley Conan”, que busca incrementar las penas por maltrato animal, tipificando detalladamente actos de crueldad y abandono, y estableciendo multas significativas.

Que estos avances normativos reflejan una modernización y fortalecimiento del marco jurídico en materia de derecho animal.

Que la Universidad Nacional de Salta, como institución de educación superior, tiene la ineludible obligación de garantizar un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de todos sus estamentos.

Que la problemática de la fauna urbana en el campus excede la mera competencia administrativa y requiere un abordaje integral que conjugue la seguridad de las personas con la responsabilidad ética hacia el bienestar animal, en línea con los principios de convivencia y respeto que deben primar en la comunidad universitaria.

Que las acciones reactivas o aisladas, sin un protocolo de actuación claro y


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

legítimamente consensuado, son susceptibles de generar conflictos y vulnerar derechos, tanto humanos como animales, afectando la imagen pública de la Institución.

Que resulta indispensable la conformación de una Comisión Interdisciplinaria que evalúe la situación actual, analice el marco normativo existente (tanto interno como municipal) y elabore una propuesta de Plan de Acción Integral y Protocolo de convivencia de aplicación inmediata y sostenible en el tiempo.

Que el Sr. Secretario de Bienestar Universitario de la Universidad elabora un proyecto (fs.47 a 52) en forma conjunta con la Sra. Directora del Proyecto de Extensión "Huellas Responsables", donde presentan la propuesta de conformación de una Comisión Interdisciplinaria vinculada a la gestión integral de la situación de animales en el ámbito del campus universitario, con el objeto de contribuir a la generación de un abordaje institucional coordinado, preventivo y sustentable, que permita establecer lineamientos de acción claros, protocolos de convivencia y mecanismos de articulación con las distintas áreas involucradas.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 09/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Crear en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta la "Comisión Interdisciplinaria de Bienestar Animal y Salud Ambiental", quien deberá elaborar una propuesta de Plan de Acción Integral y Protocolo de convivencia de aplicación inmediata y sostenible en el tiempo.

ARTÍCULO 2: Integrar la referida Comisión conforme al siguiente detalle:

ESTAMENTO	TITULAR	SUPLENTE
Profesores	Mg. Natalia Sáñez Pernas (Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales)	Mg. Mónica Pasculli (Fac. de Cs. Naturales)
Profesor Auxiliar	Dr. Roberto Sánchez (Fac. de Cs. Naturales)	Cra. Gilda Di Fonzo (Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales)
Estudiantes	Silvina Alejandra Romero (Fac. de Cs. Naturales) Elias Rivero Ale (Fac. de Humanidades)	Octavio Cabaña (Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales)
Representante del Consejo Superior	Lic. María Antonia Toro Consejera Fac. Cs Exactas	
Personal Nodocente	Teresita Lujan (a/c Jefe Dpto. del Comedor Universitario)	Daniela Bazoalto (Personal del Comedor Docente y Nodocente)
Representante de Secretaría de Bienestar Universitario	Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles Mariana Tapia	Secretario de Bienestar Universitario, Lic. Luis Portelli

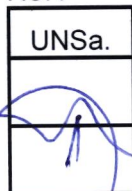

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ESTAMENTO	TITULAR	SUPLENTE
Abogada perteneciente a la comunidad universitaria	Dra. Elizabeth Safar (Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales)	
Personal de la Dirección General de Obras y Servicios	Ing. Vicente Lobo (Director de Obras y Servicios de la U.N.Sa.)	
Representante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta	Vet. Alexander Higuera (Director General del Hospital Municipal de Salud Animal)	

ARTÍCULO 3: Comuníquese a: Facultades, Sede Sur, IEM, miembros de la referida Comisión, Secretaría de Bienestar Universitario y Rectorado. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA